Resolución Ministerial

Lima, 26 ENE. 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N.° 335-2006-RE, de 8 de setiembre de 2006, se dispuso el cierre temporal de la Embajada del Perú en la República de Hungría, a partir de dicha fecha;

Que, luego de una evaluación sobre el estado de nuestras relaciones con Hungría, y los vínculos de ese país con la Unión Europea y la Alianza del Pacífico, el Gobierno del Perú ha considerado conveniente reabrir la Embajada del Perú en Budapest, Hungría;

Que, se tiene previsto que la reapertura de la citada Embajada tenga lugar en el primer semestre del año 2018;

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores se encuentra en proceso de alquiler de un inmueble como sede de la Embajada del Perú en Budapest, República de Hungría, la cual será compartida con la República de Colombia bajo el marco de la Alianza del Pacífico;

Que, el "Memorándum de Entendimiento Interinstitucional entre las Cancillerías del Perú y Colombia para permitir el uso de instalaciones e infraestructuras de las Embajadas y Consulados de las Partes signatarias en terceros Estados", suscrito el 27 de noviembre de 2013, establece las condiciones básicas mediante las cuales las Partes permiten el uso de instalaciones e infraestructura destinadas al funcionamiento de sus Embajadas o Consulados ante terceros Estados;

Que, en ese sentido, resulta necesario que el señor Secretario General, Embajador Eric Edgardo Guillermo Anderson Machado, sostenga los días 2 y 3 de febrero de 2018 reuniones de trabajo con el Secretario de Estado para la Administración Pública de Hungría y otros representantes de dicho Gobierno, para abordar el tema de la reapertura de la Embajada del Perú en Hungría y aspectos vinculados al uso compartido de la infraestructura e instalaciones de dicha sede diplomática, así como concretar el alquiler del inmueble de la cita sede diplomática;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.° 183; y (SGG) N.° 195, del Despacho Viceministerial, y del Despacho del Secretario General, ambas de 24 de enero de 2018; y el Memorándum (OPR) N.° OPR00033/2018, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 24 de enero de 2018, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y sus modificatorias, la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 130-2003-RE y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE; y, la Ley N.° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Embajador Eric Edgardo Guillermo Anderson Machado, Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la ciudad de Budapest, República de Hungría, del 2 al 3 de febrero de 2018, con la finalidad de atender las reuniones señaladas en la parte considerativa de la presente resolución, autorizando su salida del país del 31 de enero al 04 de febrero de 2018.

0061

Resolución Ministerial

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0000886 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos US$	Viáticos por día US$	Número de días	Total viáticos US$
Eric Edgardo Guillermo Anderson Machado	2,380.00	540.00	2 + 2	2,160.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar a la Ministra de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5.- Encargar al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Julio Jorge Guillermo Florián Alegre, Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, con retención de su cargo, las funciones del Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del 31 de enero, y mientras dure la ausencia del titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Cayetana Aljovín Gazzani
Ministra de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
26 ENE 2018
RM No. 0061 /RE